

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
CONTRATACIÓN DE MC0132022

Medellín, 20 de septiembre de 2022

La Contraloría General de Medellín, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2069 de 2020, Resoluciones 482 del 10 de marzo de 2022 y 467 del 6 de mayo de 2022, procede a formular invitación pública a cualquier interesado en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0132022, a través de la plataforma electrónica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de que presenten ofertas y las carguen a dicha Plataforma Electrónica, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO A CONTRATAR: *“Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, accesorios, llantas, insumos, mano de obra, lavado general, equipo de carretera y la gestión del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases para el parque automotor de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022”.*

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Estimado Oferente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública, los Documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la

información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en esta Invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda consulta deberá formularse por la plataforma SECOP II.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en esta se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que esta invitación y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Contraloría General de Medellín y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se genere
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II
- En atención a que la propuesta debe ser presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía, que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente
- Todos los documentos, observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación

2. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN, convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso, a través de la Plataforma electrónica de contratación SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general, durante el desarrollo del presente Proceso de Mínima Cuantía, mediante la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a que el proceso de contratación se adelanta de forma transaccional, por lo tanto, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben consultar permanentemente la plataforma del SECOP II, a través de la cual podrán formular sus observaciones, presentar sus propuestas y desarrollar todas las actividades propias del proceso.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en los artículos 94 de ley 1474 de 2011, que incorporó una nueva modalidad de selección al artículo 2 de la Ley 1150 de 200, modificado por la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

5. OBJETO A CONTRATAR

“Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, accesorios, llantas, insumos, mano de obra, lavado general, equipo de carretera y la gestión del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases para el parque automotor de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022”.

5.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El servicio objeto de la contratación se encuentra con la siguiente codificación según la clasificación del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78000000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicio de Inspección de Vehículos
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y Mantenimiento automotor y de camiones ligeros
27000000	27110000	27112700	27112700	Herramientas mecánicas

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de Compras Colombia Compra Eficiente.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona a contratar deberá estar en capacidad de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, lavado de los rodantes y gestionar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases a los vehículos que se relacionan a continuación:

CAN T	PLACA	MODELO	MARCA	CILINDRAJE	COMBUS TIBLE
1	OML550	2012	TOYOTA HILUX	2.500	DIESEL
1	OML551	2012	KIA NEW SPORTAGE LX	2.000	GASO LINA
1	OML683	2013	TOYOTA PRADO TXL	4.000	GASO LINA
1	OML852	2016	MONTERO	2.500	DIESEL

			MITSUBISHI NATIVA		
1	OML990	2019	MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	2.200	DIESEL
1	CRW53E	2016	BAJAJ BOXER CARGO CT	100	GASO LINA

El mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realizará a los vehículos relacionados en el cuadro anterior, atendiendo las necesidades del momento. No obstante, podrá extenderse a cualquier otro vehículo que haga parte del parque automotor de la Entidad, para atender el suministro de repuestos y/o llantas, a fin de evitar daños mayores, para lo cual se requiere la justificación previa por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente debe realizar el lavado, limpieza general y suministro de llantas, baterías, despinchado de llantas, alineación y balanceo de los vehículos marca FORD ESCAPE de placas FPZ 524, FPZ 525 y FPZ 526 que hacen parte del parque automotor de la Entidad, conforme lo disponga el supervisor del contrato.

Mantenimientos:

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas, insumos y espacios adecuados, así como la mano de obra calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- **Mantenimiento Preventivo:**

El mantenimiento preventivo debe ser entendido desde una óptica integral, abarcando y supliendo todas las necesidades y elementos que permitan mantener altos niveles de desempeño de los vehículos. Siguiendo lo anterior, dicho mantenimiento debe comprender el conjunto de acciones y operaciones tendientes a mantener estos bienes en un estado óptimo de funcionamiento, asegurando su correcta operación, con lo cual se reducen costos en reparaciones y contribuye a la conservación del parque automotor de la Contraloría General De Medellín

El mantenimiento preventivo es una herramienta que permite maximizar la eficiencia de los vehículos, aumentar su vida útil, reducir el riesgo de accidentabilidad y reducir el impacto ambiental negativo.

Realizar un mantenimiento preventivo tiene como ventajas:

- La operación del vehículo en condiciones mecánicas óptimas
- Aumento de la vida útil de los mismos.
- Ahorro de combustible.
- Reducción de las emisiones atmosféricas de los Vehículos.
- Herramienta para el cumplimiento de la normatividad ambiental actual de niveles de opacidad.
- Prevención de accidentes por fallas del vehículo.

Mantenimiento correctivo:

Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir deteriorados o disfuncionales por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo y se tornan inservibles, orientando esta reparación a conservar los vehículos y maquinaria en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de su conservación.

Comprende la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios por originales u homologados.

Mantenimiento Preventivo

Dentro del componente de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo las siguientes actividades y/o servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- **Inspeccionar Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- **Mantenimiento al Sistema de Frenos:** Desmontar las 4 llantas para revisar el estado de: pastillas, bandas de frenos, tornillos o guías de mordazas, pistones, cáliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, revisión de freno de emergencia, Fugas del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás revisiones a que haya lugar para un

trabajo de ésta naturaleza. Cuando sea necesario realizar cambio de los elementos en mal estado, tensionar el freno de emergencia, purgar el sistema de frenos, rectificación o cambio de discos y bandas, cambio de líquido de frenos.

- **Inspeccionar Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- **Revisión de Niveles:** Revisar los niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor, Caja de velocidades y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- **Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- **Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.
- **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
- **Filtros:** realizar cambios de filtros de combustible, aire acondicionado, filtro de aceite filtro aire del motor, filtro caja de velocidades o cambios.
- **Lavada General:** - Lavado exterior – Lavada de motor- Lavada de chasis - Brillada y desmanchada.

Mantenimiento correctivo

Para el mantenimiento correctivo, el contratista a seleccionar deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios, incluidos insumos y/o repuestos, solo se prestará esta clase de servicio si como producto del mantenimiento preventivo, solo y si solamente dese el punto de vista técnico llegare a requerirse. Se hará este mantenimiento, solo si el supervisor del contrato lo autoriza, para lo cual el contratista deberá allegar la cotización respectiva y la Entidad obtendrá la

o las cotizaciones que sean menester, a fin de obtener el precio más favorable.
El servicio correctivo, implica el ejercicio de las siguientes actividades:

- **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- **Alineación sencilla y doble:** Verificar con equipos técnico mecánicos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y

desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

- **Cambio y despinchado de llantas:** Se deben cambiar las llantas de los vehículos de acuerdo con la solicitud, previo visto bueno escrito del supervisor del contrato. Del cambio de llantas se levantará documento debidamente justificado suscrito entre supervisor y contratista. El despinchado de llantas incluye: desmontar la llanta y proceder a colocar el parche, montar nuevamente y calibrar el aire de la llanta.
- **Reposición de repuestos nuevos, originales y/o homologados.**

El mantenimiento correctivo, se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la fecha de comunicación de autorización de ejecución del trabajo, por parte del supervisor designado por la Contraloría General De Medellín.

El contratista seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas, para lo cual deberá contar con el concepto favorable del Supervisor, es decir, para que el Contratista pueda proceder al cambio o sustitución de la pieza o parte del vehículo automotor.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser prestados directamente por el proponente seleccionado. Asimismo deberá realizar directamente el lavado y limpieza general de los vehículos automotores.

-Repuestos El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la Contraloría General De Medellín.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato. NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar la cotización respectiva y la Entidad adelantará estudio del mercado, a fin de obtener el precio más favorable, las cotizaciones deberán especificar las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y, previamente autorizadas por el supervisor del contrato, que a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el vehículo al cual se le va a cambiar dicho repuesto y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los vehículos que lo requieran, o su costo sea excesivo frente al modelo del vehículo y su vida útil.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, o que expiren antes de la vigencia de la garantía. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Garantías de los repuestos y servicios

- **Repuestos** Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo, deben ser originales u homologados con las condiciones mencionadas anteriormente y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de calidad del productor o fabricante por un término de seis (6) meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado, al momento de la entrega del vehículo reparado.

- **Mano de Obra** La prestación del servicio referida a la mano de obra incorporada en el mantenimiento preventivo y las reparaciones correctivas, deberá contar con la garantía de calidad respectiva, con personal calificado para atender los requerimientos de la flota Diésel, especialmente frente a la buseta marca Mercedes Benz.

Calidad de los servicios

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no

recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad, ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

Área operativa

El proponente seleccionado deberá contar con una sede principal en la Ciudad de Medellín. Esta deberá tener un área de trabajo mínima requerida de 2.000 m² en la cual se garantice la prestación del servicio Directo del mantenimiento de los vehículos automotores de la Entidad que aquí se describen, lo cual podrá ser verificado previamente por funcionarios de la Contraloría General De Medellín.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con lo exigido por las normas para este caso como son la Ley 1801 de 2016, Ley 9 de 1979 y Ley 1575 de 2012 y en lo referente a con los siguientes requisitos:

Área de lubricación:

- Un (1) Guaje para lubricación o en su defecto un (1) elevador de plataforma o un (1) elevador de columna o de embolo
- Un (1) extractor de aceite.
- Cuatro (4) Equipos de lubricación a granel con sus correspondientes carretes, pistola y bombas de pistón.
- Un (1) equipo para engrase a granel con pistola, carretel y bomba.

Nota: Deberá contar con dique de contención para aceites usados y adjuntar certificación de la disposición final de aceites quemados, estopas impregnadas y filtros de aceite.

Deberán contar con trituradora de filtros de aceite. La certificación deberá ir acompañada de la copia de la copia de autorización de la entidad ambiental que Autoriza la disposición final de estos residuos.

Área de Mecánica, Frenos y Suspensión:

- Un (1) Equipo alineador con tecnología 3D, que incorpore en su software diagnóstico de baterías, profundidad de llantas y sistema de borrado de código de fallas de sensor de posición de dirección y que permita dejar un registro impreso para su análisis.
- Un (1) frenometro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión).

- Un (1) elevador para atender vehículos hasta de cuatro (4) toneladas (de dos columnas o de Embolo).
- Una (1) plataforma de piso o elevador para mecánica rápida, frenos o suspensión, con capacidad para cuatro toneladas.
- Dos (2) gatos tipo zorra con capacidad de 3 y 5 toneladas.
- Dos (2) pistolas neumáticos para mecánica y frenos.
- Un (1) Compresor de espirales para amortiguadores.
- Un (1) equipo alineador de luces.
- Un (1) equipo chequeador del sistema eléctrico y baterías con salvador de memorias.
- Una (1) Balanceadora de llantas automática.
- Una (1) prensa Hidráulica.
- Un (1) compresor de aire.
- Kit de herramientas para cada técnico que trabaje en el Área respectiva.
- Un (1) montallantas.

Nota: Estos equipos deberán estar instalados y en funcionamiento en las instalaciones del proponente y no se admiten convenios (Tercerización).

Área de Sincronización, Gases, Inyección eléctrica y scanner:

- Un (1) Analizador de motores con analizador de gases y osciloscopio.
- Un (1) Limpiador de inyectores.
- Un (1) scanner de última Generación.
- Un (1) Multímetro Digital.
- Kit de herramientas para sincronización electrónica para vehículos de carburadores e inyectores.

Área de Lavado General, chasis, motor, aspirado y secado de vehículo:

- Contar mínimo con un guaje o elevador para lavado de chasis para vehículo hasta de cuatro toneladas con su respectiva hidrolavadora de 2.000 libras de presión.
- Una (1) hidrolavadora para lavado de vehículos externamente, mínimo con 2000 libras de presión.
- Una (1) hidrolavadora para lavado de motores.
- Una (1) lavadora de cojineria tipo aspiradora (extractora-inyectora).
- Dos (2) aspiradoras portátiles o aspiradora industrial mínimo con dos mangueras.

Notas: Esta área debe contar con desarenadero y trampa de grasas, técnicamente construida donde se pueda observar la separación de grasas y material contaminado y demostrar con certificaciones la disposición final de las arenas contaminadas y grasas. (Presentar copia de la licencia ambiental que posee la empresa que le realiza la disposición final de estos desechos, ya que estos transportan, almacenan y transforman estos residuos peligrosos).

Si el lavadero utiliza agua de pozo, este debe estar certificado y autorizado por autoridad ambiental competente.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos:

El proponente deberá certificar que cumple con las obligaciones ambientales legales exigidas como generador de residuos peligrosos RESPEL, y deberá anexar la inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, ante la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, actualizado de conformidad con lo establecido en la resolución 1362 de 2007. Así mismo deberá acompañarse dicha certificación con el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, ante la autoridad competente de la jurisdicción donde se encuentra el centro de servicios, actualizado de conformidad con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 emitida por el ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.

Puntos de trabajos mínimos requeridos para la prestación del servicio

El taller debe contar como mínimo en su área física con los siguientes puestos de trabajo, debiendo estar estos espacios en el respectivo taller, no siendo posible su tercerización:

- Mecánica general
- Frenos y suspensión
- Electricidad
- Alineación y balanceo
- Zona de lubricación
- Monta llantas
- Zona de lavado

Mano de obra e insumos

El contratista debe estar en capacidad de suministrar la mano de obra e insumos requeridos para la prestación adecuada y eficiente del servicio contratado, con personal calificado para atender los requerimientos de la flota Diesel, especialmente frente a la buseta marca Mercedes Benz.

Trabajos para realizar en cada vehículo y moto

En el cuadro siguiente se relacionan las actividades a ejecutar en cada uno de los vehículos y la moto que componen el parque automotor de La Contraloría General De Medellín y las veces que posiblemente deben realizarse durante el periodo de ejecución del contrato:

MARCA LÍNEA VEHÍCULO	COMBUSTIBLE	PLACA	MODELO	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	CANTIDAD
TOYOTA HILUX	DIESEL	OML 550	2012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A SOLICITUD
				LAVADA GENERAL	10
KIA NEW SPORTAGE	GASOLINA	OML 551	2012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A SOLICITUD
				LAVADA GENERAL	10
MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI	DIESEL	OML 990	2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A SOLICITUD
				LAVADA GENERAL	10
TOYOTA PRADO TX	GASOLINA	OML 683	2013	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A SOLICITUD
				LAVADA GENERAL	10
MITSUBISHI NATIVA	DIESEL	OML 852	2016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A SOLICITUD
				LAVADA GENERAL	10
MOTO BOXER CARGO	GASOLINA	CRW53E	2016	MANTENIMIENTO	3

MARCA LÍNEA VEHÍCULO	COMBUSTIBLE	PLACA	MODELO	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	CANTIDAD
CT 100				PREVENTIVO	A SOLICITUD
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
FORD ESCAPE	HIBRIDA	FPZ 524	2021	LAVADA GENERAL	10
FORD ESCAPE	HIBRIDA	FPZ 525	2021	LAVADA GENERAL	10
FORD ESCAPE	HIBRIDA	FPZ 526	2021	LAVADA GENERAL	10

Equipo de carretera:

Acorde con las necesidades del parque automotor, se requiere la Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.

Nota 1

Se aclara que, si bien las especificaciones hacen relación a actividades y se menciona el ítem repuestos en forma genérica para el mantenimiento de los vehículos, en la ejecución del contrato, puede surgir la necesidad de otras actividades y repuestos, en este caso el supervisor y el contratista se pondrán de acuerdo con base a la consulta de precios del mercado para evitar sobrecostos, para los respectivos pagos de actividad y repuestos y de esta forma garantizar un mantenimiento óptimo y acorde a todos los vehículos de la entidad. En todo caso, el servicio a contratar debe estar acorde con los precios del mercado y los valores de la propuesta deberán incluir impuestos, tasas del orden Municipal que apliquen, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del Servicio.

Cabe anotarse, que el mantenimiento correctivo a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, se hará con base en la necesidad real del bien o servicio a efectuar; los recursos asignados para este mantenimiento se agotarán de acuerdo con las necesidades del parque automotor de la entidad.

Personal idóneo requerido

El proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal técnico debidamente capacitado en mecánica automotriz:

- Técnico de lubricación
- Técnico para alineación
- Técnico para montaje, balanceo
- Técnico para alineación de luces
- Técnico para mecánica, frenos y suspensión
- Mecánico en sincronización, gases y limpieza de inyectores.
- Operario en el área de lavado.
- Ingeniero mecánico o profesional afín que respalde los trabajos realizados a
- Los vehículos de la Entidad.

Ubicación Geográfica

El taller de servicio o establecimiento de comercio del proponente deberá ubicarse en un lugar de fácil acceso y dentro del perímetro urbano del Municipio de Medellín. Para tal efecto, el proponente deberá indicar la dirección del taller para la prestación del servicio con documento legal que lo acredite, la cual debe garantizar buenas vías de acceso y evacuación y contar con parqueadero para los vehículos que se encuentren terminados.

Equipos mínimos requeridos

El proponente deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, lo cual podrá verificar previamente la Entidad, debiendo estar estos espacios y equipos en el respectivo taller o establecimiento comercial del proponente, no siendo posible su tercerización:

- Alineador de direcciones electrónico
- Frenómetro
- Equipo de monta llantas
- Balanceadora de llantas
- Alineador de luces
- Gatos de columna
- Zona para cambio de aceites
- Cargador de baterías
- Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
- Equipos y herramientas para reparación general de automotores
- Scanner para diagnóstico de todos los vehículos de la CGM

- Zona de lavado y limpieza general para vehículos.

El proponente debe contar con una unidad móvil o carro taller para prestar el servicio técnico mecánico de desvare para casos en que el vehículo no se pueda trasladar al taller, con disponibilidad 24/7 en el Área Metropolitana

El proponente debe tener disponibilidad horaria de atención durante los siete días de la semana para las necesidades y requerimientos de los vehículos de la Contraloría General de Medellín

Área operativa de Trabajo

El proponente seleccionado deberá contar con una sede principal en la Ciudad de Medellín. Esta deberá tener un área de trabajo mínima requerida de 2.000 m2 en la cual se garantice la prestación del servicio Directo del mantenimiento de los vehículos automotores de la Entidad que aquí se describen, lo cual podrá ser verificado previamente por funcionarios de la Contraloría General De Medellín.

Secciones Operativas	Cantidad mínima
Recepción de vehículos	1
Mantenimiento preventivo	1
Mantenimiento correctivo	1
Trabajos especializados	1
Zona de lubricación	1
Zona de lavado	1

El contratista deberá permitir, el ingreso del conductor a sus instalaciones para verificar las labores de mantenimiento tanto preventivo como correctivo que se adelanten a los vehículos de la Entidad y así mismo para la verificación del cambio de los repuestos.

En caso que el contratista se muestre renuente a que el supervisor o representante de la Entidad verifique en sus talleres, la Entidad iniciará proceso sancionatorio contractual, previos requerimientos, conforme al debido proceso constitucional y legal, e imponer las sanciones que correspondan.

La Entidad a través del Comité Asesor y evaluador o del personal que señale para tales efectos, se reserva el derecho de verificar la exactitud y cumplimiento de la información reportada por los proponentes, para lo cual podrá practicar visita a las instalaciones del taller o establecimiento comercial del respectivo proponente y en

ese caso, el proponente deberá facilitar la práctica de la visita a la Entidad, procurar toda la información que sobre la propuestas presentada y los requisitos de la invitación se requiera y asimismo autorizará los respectivos registros fotográficos o material audiovisual, según el caso.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO

La Contraloría General de Medellín, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, elaboró estudio del mercado, mediante las siguientes fuentes de consulta: 1. Promedio de los últimos 4 contratos realizados por la CGM, 2. páginas de internet, llamadas telefónica a servitecas y talleres de la ciudad, como se describe seguidamente:

1. Promedio de los últimos 4 contratos realizados por la CGM

PROMEDIO ÚLTIMOS 4 CONTRATOS MTO VEHÍCULOS

CONTRATO	AÑO	VALOR
125	2018	\$ 5.144.180
26	2019	\$ 42.753.100
26	2020	\$ 31.531.108
1	2021	\$ 30.357.957
TOTAL VALOR CONTRATOS		\$109.786.345
PROMEDIO CONTRATOS		\$27.446.586

2. Se presenta seguidamente los valores arrojados en las consultas realizadas vía Internet y llamadas telefónica a servitecas y talleres de la ciudad:

ESTUDIO DE MERCADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

TOYOTA PRADO TX L 2012	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Gasolina					
ACEITE MOTOR 1/4	8	28.000	0	28.000	224.000
FILTRO ACEITE MOTOR	1	45.000	8.550	53.550	53.550
FILTRO AIRE MOTOR	1	45.000	8.550	53.550	53.550
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	27.000	5.130	32.130	32.130
Total mantenimiento preventivo *			3		\$1.089.690
PASTILLAS FRENO DISCO DELANTERO	1	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100	\$ 345.100
Total mantenimiento correctivo					\$ 345.100
TOYOTA HILUX 4X4 2012	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Diesel					
ACEITE MOTOR 1/4	6	28.000	0	28.000	168.000
FILTRO ACEITE MOTOR	1	48.000	9.120	57.120	57.120
FILTRO AIRE MOTOR	1	29.822	5.666	35.488	35.488
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	29.990	5.698	35.688	35.688
FILTRO COMBUSTIBLE	1	45.600	8.664	54.264	54.264
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 701.121
PASTILLAS FRENO DISCO DELANTERO	1	290.000	55.100	345.100	345.100
DISCO DE FRENO DELANTERO	1	215.560	40.956	256.516	256.516
BUJES TIJERA SUPERIOR	4	85.000	16.150	101.150	404.600
BUJES TIJERA INFERIOR	4	95.000	18.050	113.050	452.200
ROTULA SUPERIOR	2	95.000	18.050	113.050	226.100
ROTULA INFERIOR	2	95.000	18.050	113.050	226.100
BUJE MUELLE	4	30.000	5.700	35.700	142.800
BUJE BALANCIN MUELLE	4	25.000	4.750	29.750	119.000
BIELETAS DELANTERAS	2	110.000	20.900	130.900	261.800
LLANTAS 255 / 70 R 16 111P	2	610.000	115.900	725.900	1.451.800

Total mantenimiento correctivo					\$ 3.886.016
KIA NEW SPORTAGE LX 2012	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Gasolina					
ACEITE MOTOR 1/4	5	28.000	0	28.000	140.000
FILTRO ACEITE MOTOR	1	22.000	4.180	26.180	26.180
FILTRO AIRE MOTOR	1	41.000	7.790	48.790	48.790
FILTRO COMBUSTIBLE	1	18.000	3.420	21.420	21.420
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	20.500	3.895	24.395	24.395
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 521.570
DISCO DE FRENO DELANTERO	1	360.000	68.400	428.400	428.400
TIJERA INFERIOR COMPLETA	2	340.000	64.600	404.600	809.200
TIJERA SUPERIOR COMPLETA	2	320.000	60.800	380.800	761.600
BIELETAS	2	45.000	8.550	53.550	107.100
BANDA O ZAPATAS DE FRENO	1	170.000	32.300	202.300	202.300
Total mantenimiento correctivo					\$ 2.308.600
MITSUBISHI NATIVA 2.5 2016	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Diesel					
ACEITE MOTOR 1/4	6	29.000	0	29.000	174.000
FILTRO ACEITE MOTOR	1	25.000	4.750	29.750	29.750
FILTRO AIRE MOTOR	1	35.000	6.650	41.650	41.650
FILTRO COMBUSTIBLE	1	40.000	7.600	47.600	47.600
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	40.000	7.600	47.600	47.600
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 681.200
MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI 2019	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Diesel					

ACEITE MOTOR 0W20 1/4	5	55.000	0	55.000	275.000
FILTRO ACEITE MOTOR	1	40.000	7.600	47.600	47.600
FILTRO AIRE MOTOR	1	90.000	17.100	107.100	107.100
FILTRO COMBUSTIBLE	1	60.000	11.400	71.400	71.400
FILTRO AIRE ACONDICIONADO CABINA	1	45.000	8.550	53.550	53.550
Total mantenimiento preventivo *1					\$ 554.650
PASTILLAS FRENO DISCO DELANTERO	1	320.000	60.800	380.800	380.800
BANDAS TRASERAS	1	180.000	34.200	214.200	214.200
DESPINCHADO DE LLANTA CON PARCHE	1	35.000	6.650	41.650	41.650
Total mantenimiento correctivo					\$ 636.650
MOTO BAJAJ BOXER 2016	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Gasolina					
ACEITE MOTOR 1/4	1	28.000	0	28.000	28.000
FILTRO ACEITE MOTOR	1	15.000	2.850	17.850	17.850
FILTRO AIRE MOTOR	1	11.000	2.090	13.090	13.090
FILTRO GASOLINA	1	10.000	1.900	11.900	11.900
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 141.680
CAMPANA	1	149.900	28.481	178.381	178.381
KIT DE ARRASTRE	1	110.000	20.900	130.900	130.900
MANO DE OBRA CAMBIO KIT ARRASTRE	1	100.000	19.000	119.000	119.000
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN	1	100.000	19.000	119.000	119.000
Total mantenimiento correctivo					\$ 547.281
OTROS REQUERIMIENTOS					

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
ALINEACIÓN DIRECCIÓN	1	70.000	13.300	83.300	83.300
BALANCEO DE LLANTAS	4	25.000	4.750	29.750	119.000
LLANTAS 225/55 R 19 99S	6	610.000	115.900	725.900	4.355.400
LIQUIDO DE FRENOS ALTA TEMPERATURA	1	45.000	8.550	53.550	53.550
DESPINCHADO DE LLANTA CON PARCHE	1	20.000	3.800	23.800	23.800
BATERIA	1	355.000	67.450	422.450	422.450
TOTAL					\$ 5.057.500
LAVADO PARA CAMIONETA					
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
LAVADA SENCILLA	1	25.000	4.750	29.750	29.750
LAVADA CHASIS	1	45.000	8.550	53.550	53.550
LAVADO MOTOR	1	45.000	8.550	53.550	53.550
BRILLADA Y DESMANCHADA	1	95.000	18.050	113.050	113.050
TOTAL LAVADA FULL					\$ 249.900
TOTAL LAVADA FULL * 7					\$ 1.749.300
TOTAL LAVADAS SENCILLAS *			6		\$ 178.500
TOTAL LAVADAS SENCILLAS * 7 CARROS					\$ 1.249.500
LAVADA MERCEDES SPRINTER 515 CDI					
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
LAVADA SENCILLA	1	40.000	7.600	47.600	47.600
LAVADA CHASIS	1	45.000	8.550	53.550	53.550
LAVADO MOTOR	1	45.000	8.550	53.550	53.550
BRILLADA Y DESMANCHADA	1	200.000	38.000	238.000	238.000

TOTAL LAVADAS SENCILLAS *				7	\$ 333.200
TOTAL LAVADO FULL					\$ 392.700
MANO DE OBRA					
MANO DE OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
MANTENIMIENTO DE FRENOS INCLUYE: Revisión y limpieza de cada uno de los elementos que hacen parte del sistema de frenos, purgar para eliminar aire en el sistema, tensionar el freno de emergencia, mantenimiento de cilindros y pistones, revisión de empaques. Cuando sea necesario cambiar los elementos del sistema de frenos que se encuentren en mal estado, cambio del líquido de frenos, rectificar discos y campanas, cambiar discos y campanas y demás trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del sistema de frenado.	1	300.000	57.000	357.000	357.000
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN INCLUYE CAMBIO DE: bieletas, bujes, cauchos, amortiguadores, espirales, rotulas Desmontaje y montaje de los elementos del sistema de suspensión: amortiguadores, barras estabilizadoras, tijeras, muelles y demás elementos que hacen parte de este sistema, servicio de prensa hidráulica y otras herramientas o elementos requeridas para el cambio de las partes del sistema de suspensión.	1	450.000	85.500	535.500	535.500

MANTENIMIENTO RODAMIENTOS INCLUYE: desmontar y montar rodamientos, revisión, lubricación y cambio cuando sea necesario	4	20.000	3.800	23.800	95.200
CAMBIO MANGUERA DE FRENOS	1	50.000	9.500	59.500	59.500
CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	120.000	22.800	142.800	142.800
CAMBIO CORREA ACCESORIOS	1	80.000	15.200	95.200	95.200
MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1	120.000	22.800	142.800	142.800
TOTAL					\$ 1.428.000
REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA AUTOMOVILES					
VALOR UNITARIO		IVA		TOTAL IVA INCLUIDO	
\$ 186.258		\$ 35.389		\$ 221.647	
TOTAL REVISION TECNOMECANICA *4			\$ 886.588		
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO			\$ 3.689.911		
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MANO DE OBRA			\$ 14.209.147		
TOTAL LAVADAS			\$ 3.724.700		
TOTAL REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA AUTOMOVILES Y MOTO			\$ 886.588		
TOTAL COTIZACION			\$ 22.510.346		

Del promedio de los 4 últimos contratos de mantenimiento de vehículos realizado por la CGM y del resultado de las consultas realizadas, se estableció el siguiente promedio:

PROMEDIO COTIZACIONES	
Promedio Histórico de la Entidad	\$ 27.446.586

Resultado Consultas Realizadas	\$ 22.510.346
TOTAL PROMEDIO	\$ 24.978.466

Cibergrafía

La información registrada en el presente documento, relacionada con el estudio del mercado, fue tomada de:

- Sirem
- Dane
- Estudio de análisis económico de la situación automotriz en Colombia (BBVA/research)
- el sector automotor: (pnud)
- Colombia compra eficiente – Secop

Análisis estratégico del sector automotriz (Johana patricia Quiroga porras, Laura cristina munar guerrero, Manuel Fernando peña Mayorga).

Se relacionan seguidamente las páginas de internet consultadas:

<https://tullanta.com/llantas/vehiculo/toyota/hilux-4x4-diesel-srv-30-y-27/2012?page=2>
<https://www.fpmoto.com/accesorios-para-motos/bajaj/boxer-ct-100/bateria-para-boxer-ct100>
<https://bateriasparacarroadomicilio.co/?gclid=CjwKCAiA6Y2QBhAtEiwAGHybPaxcLDLPP1uVVjxE6Fno3XbuOXi4D48Z1RRPIBtdiYX6JRGTKZa2WRoCqcQQAavD BwE>
<https://www.autecomobility.com/bajaj%20boxer%20ct>
<https://multicamperos.com/tienda/productos/pastillas-de-freno-toyota-prado-tx/>
<https://multicamperos.com/tienda/productos/filtro-de-combustible-toyota-hilux-fortuner-diesel-2-5-3-0/>
<https://multicamperos.com/tienda/product-category/partes-del-vehiculo/suspension/toyota-suspension/>
<https://multicamperos.com/tienda/productos/filtro-de-aceite-toyota-hilux/>
https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-593309776-filtro-aire-toyota-hilux-diesel-nuevo-JM#position=48&search_layout=stack&type=item&tracking_id=ed129128-9332-4569-abe5-6070a6115f62
https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-467876529-filtro-aire-toyota-hilux-4-runner-mazda-929-JM#position=44&search_layout=stack&type=item&tracking_id=40356f10-2014-4278-88bc-393e3385762a
<http://lavafante.co/servicios/>
<https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/289395/aceite-moto-20w50-4t-1-4-galon/289395?queryId=b7f8fa89-1691-459c-b4f4-484416dded73&id=289395&name=aceite-moto-20w50-4t-1-4-galon&defaultVariant=289395¤tpage=1>

<https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/270680/aceite-motor-20w50-cuarto/270680/?queryId=c107a70d-6583-4697-bf96-1e67d8604885>
https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-825264621-nuevo-motor-de-arranque-compatible-con-kia-27l-sportage-200-JM#position=5&search_layout=stack&type=item&tracking_id=78736ab5-688b-4e3f-82b6-4766c5bcb266
https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-855626939-arranque-ji-28100-0l041-toyota-hilux-vigo-diesel-JM#position=1&search_layout=stack&type=item&tracking_id=726da480-6398-462b-a69f-56506f5372eb
https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-498483717-db-electrico-snd0199-de-arranque-para-toyota-cressida-28l-2-JM#position=17&search_layout=stack&type=item&tracking_id=66ac5337-0d90-47d5-b58d-09eea6b405e6
<https://autopartes.pelaezhermanos.com/>

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor estimado del contrato se partió del estudio del mercado conformado por las variables: histórico de la Entidad y cotizaciones realizadas mediante llamadas telefónicas y consulta vía internet, por lo tanto se estima que el presupuesto oficial para la presente vigencia es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L, (\$ 24.978.466)** en el cual se entiende incluido el valor del IVA, todos los costos directos e indirectos y teniendo en cuenta los modelos de los vehículos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$ 24.978.466 IVA INCLUIDO
---------------------------------------	-----------------------------------

Para efectos de presentar la propuesta económica se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial y el estudio de mercado fueron elaborados con IVA incluido, por lo tanto, si el proponente no es responsable de dicho gravante su propuesta no podrá incluir este valor. “Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su propuesta económica no puede superar presupuesto oficial asignado.”

Nota: Basados en este presupuesto oficial, el proponente deberá presentar su propuesta económica conforme se solicita en el anexo correspondiente. Solo con la autorización de la Entidad a través de la supervisión del contrato, el proponente adjudicatario podrá realizar el mantenimiento correctivo al respectivo rodante.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender esta contratación, la Contraloría General de Medellín lo cubrirá con el rubro Presupuestal 212020200800, denominado “Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1011824 del 29 de Julio de 2022**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS m/l, (\$ 27.588.625) m/l**, IVA incluido y demás tasas y contribuciones que por Ley y Acuerdo Municipal corresponda

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Medellín realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura de cada mes vencido, para lo cual se requiere la remisión de la factura al correo recepcionfacturas@cgm.gov.co; (cuando aplique), la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la DIAN, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El contratista debe subir a la plataforma del SECOP II para su revisión y aprobación del pago cuando se autorice por parte del supervisor del contrato, los siguientes documentos:

- Informe especificando los trabajos realizados a cada vehículo con su respectiva fecha.
- Evidencias de los trabajos realizados por el contratista.
- Anexar las solicitudes de mantenimiento enviadas por la CGM debidamente diligenciadas y firmadas.
- Cuenta de Cobro o factura de venta debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Copia de la cuenta de cobro o factura de venta, cuando le aplique la factura electrónica.
- Comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia. (persona natural).
- Igualmente, debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

La Contraloría General de Medellín, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato.

Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el Informe de supervisión al contrato.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la Contraloría General de Medellín para tal fin, la cual deberá allegar de manera escrita.

La Contraloría General de Medellín cancelará el valor del contrato una vez se reciba el producto a entera satisfacción, para lo cual se requiere de presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales será hasta el 17 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, la condición que primero se cumpla, contado a partir de, la legalización del contrato y del inicio registrado en la plataforma del SECOP II.

Los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual se deberán prestar, en las instalaciones de quien se le adjudique dicho contrato. Para todos los efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Medellín.

10. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

10.1 La propuesta debe presentarse por la totalidad de los ítems. Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, adicionalmente deberá

allegar con la misma toda la documentación que sea necesaria para evaluar integralmente la propuesta.

10.2 Cada propuesta debe presentarse y cargarse por cada proponente (proveedor) en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia para la contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en adelante ANNCP CCE, con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación, y se deberá incluir la propuesta económica de conformidad con el **Anexo 3** de la presente invitación.

10.3 La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre, la firma, documento de identificación, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico y teléfonos o mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera, el número de identificación del representante o apoderado.

10.4 No se recibirán propuestas enviadas por medios diferentes a la plataforma, conforme lo previsto en la presente invitación. La hora y fecha de presentación de la oferta será la que conste en el registro del SECOP II de ANNCP CCE. Las propuestas que no lleguen dentro del plazo establecido para el cierre del proceso en el cronograma la plataforma no permitirá su cargue envío.

10.5 En razón a que las propuestas solo se recibirán vía plataforma del SECOP II, acorde con lo señalado en el numeral anterior, la diligencia de cierre se adelantará en la misma plataforma, y una vez se genere el cierre para la presentación de ofertas; se publicará la lista de oferentes y de ofertas

10.6 La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación y los estudios previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado todas las condiciones. Igualmente, que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y en los estudios previos.

NOTA: Los proponentes que les asista la voluntad de participar en el presente proceso de selección contractual, deberán previamente registrarse y crear una cuenta en la plataforma electrónica SECOP II, de la ANNCP CCE, como

“Proveedores”. En consecuencia, la interlocución entre la Contraloría General de Medellín y los proponentes se hará solamente a través de dicha plataforma, en la opción vía mensajes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Contraloría General de Medellín podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas al momento de la evaluación, en los siguientes casos:

1. Presentación de la propuesta en el SECOP II de la ANCP CCE de manera extemporánea, esto es, por fuera de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía.
2. Cuando la Contraloría General de Medellín, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
3. Cuando el Representante Legal de una Persona Jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
4. Por las razones de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.
5. Cuando el proponente no cumpla, previo requerimiento de subsanación, alguno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos para el proceso de selección dentro de la oportunidad concedida para subsanar.
6. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que la oferta económica ha sido presentada artificialmente baja. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y la oportunidad para presentarlas. Presentadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
8. Cuando el proponente, no dé respuesta al requerimiento efectuado frente a posible precio artificialmente bajo o no lo haga dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador

9. Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre incompleta.
10. Cuando el proponente no reúna las condiciones establecidas para la presentación de la oferta
11. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato
12. Los demás casos establecidos en la ley y en la presente invitación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de Medellín, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II, declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente ninguna propuesta y en caso de no lograrse la adjudicación porque las propuestas no cumplen las condiciones consignadas en la Invitación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación pública a presentar ofertas y de Estudios Previos	Martes 20 de septiembre de 2022 12:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha máxima para presentar Observaciones a la Invitación Pública y manifestar interés para limitar el proceso a Mipymes	Miércoles 21 de septiembre de 2022 17:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones presentadas y aviso de limitación del proceso a Mipymes	Jueves 22 de septiembre de 2022 15:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Expedición de Adendas a la invitación	Jueves 22 de septiembre de 2022 Hasta las 16:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación ofertas	Viernes 23 de septiembre de 2022 Hasta las 16:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres (Cierre) en la plataforma del SECOP II	Viernes 23 de septiembre de 2022 Hasta las 16:10 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de oferentes y de ofertas plataforma SECOP II	Viernes 23 de septiembre de 2022 Hasta las 16:20 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las Ofertas y Verificación de los Requisitos habilitantes Verificación en sitio	Lunes 26 de septiembre de 2022	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos de la oferta de menor precio	Lunes 26 de septiembre de 2022 Hasta las 16:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Presentación de Observaciones y Subsanación respecto del Informe de Verificación de Requisitos	Martes 27 de septiembre de 2022 Hasta las 16:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones Informe Final	Miércoles 28 de septiembre de 2022	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de Aceptación de oferta o Declaratoria de Desierto.	Jueves 29 de septiembre de 2022	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Cargue de las garantías en la plataforma del SECOP II	Viernes 30 de septiembre de 2022 Hasta las 14:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. Registro Presupuestal	Viernes 30 de septiembre de 2022 Hasta las 17:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

NOTA: Solamente se tendrán en cuenta y se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación y se evaluarán las propuestas que, **EFFECTIVAMENTE HAYAN LLEGADO ANTES DE LA FECHA Y HORA LÍMITE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente verificar, en el SECOP II Sistema electrónico de contratación/Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación, atendiendo al estudio previo y al pliego de condiciones.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
- Atender la solicitud del supervisor dentro de las siguientes 24 horas, en el evento que se preste cualquier daño o reclamación que tenga que ver con el objeto del contrato.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, salud, pensiones, riesgos laborales y demás parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACION y ICBF), lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Realizar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.
- Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre la ejecución del contrato relacionando cada vehículo, con los siguientes puntos: a) El tipo de servicio prestado; diferenciando repuestos y mano de obra, b) Cantidad, valor unitario, valor total; debidamente soportado con facturas y autorizaciones, Realizar el levantamiento de una ficha técnica de todos y cada uno de los vehículos objeto del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Permitir el ingreso del conductor del vehículo en reparación o del supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de realizar las reparaciones

- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos.
- Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia: manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato

14.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Corresponden a las especificaciones técnicas definidas en el numeral 5.2 de la presente invitación.

14.3 Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la CGM, la persona que se contrate se obligará de conformidad con el contrato a:

- Para el ejercicio de las actividades, el contratista y el personal que ejecutará el contrato, deben portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co , conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.
- Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL

14.4 Obligaciones de parte del Contratista a raíz del COVID 19:

- Poner en práctica con su personal las técnicas de higiene, hábitos saludables y lavado de manos con frecuencia.
- Dotar y utilizar los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos, los cuales son suministrados por el contratista.
- Las personas que presten el servicio sin importar su clase de vinculación tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.

- Si el personal prestador del servicio presenta los siguientes síntomas: fiebre, tos o dificultad para respirar debe utilizar tapabocas permanentemente; solicitar atención médica en la red de servicios de salud asignada por su EPS, informando sus síntomas y abstenerse de ingresar a las instalaciones de la CGM.

14.5 Obligaciones de la Contraloría General de Medellín.

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

14.6 Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría General de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

15. REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS

En cualquier momento, si la Entidad lo requiere, podrá modificar la Invitación Pública a través de Adendas, expedidas hasta un (1) día hábil, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Adenda se tramitará por la funcionalidad respectiva

de la plataforma del SECOP II y se publicará por la opción mensajes de la misma plataforma.

Cuando la Entidad lo requiera, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, podrá modificar el Cronograma mediante Adenda, que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá un nuevo Cronograma, que será publicado junto con la Adenda por la opción mensajes de la misma plataforma.

16. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**.

Las observaciones se recibirán por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma se publicarán las respuestas correspondientes, en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Ante el fenecimiento de la etapa prevista para la presentación de observaciones a la invitación o a los Informes, toda información, solicitud u observación adicional que se presente sobre las mismas, se constituye en **extemporánea** y se le dará el trámite correspondiente al derecho de petición en los términos de Ley, por lo anterior, es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador

de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

18.CONVOCATORIA A MYPIME

En atención a los cambios normativos introducidos al sistema de compras públicas, para la promoción del desarrollo a las Mipymes, se debe atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

La manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse en la fecha que se tiene prevista en el cronograma, dentro del término para formular observaciones, es decir, dentro del día hábil de publicación de la Invitación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente acreditando la condición de Mipymes.

Si dentro del término para presentar solicitud de limitación a MiPymes, se cumplen los requisitos de ley para limitar el proceso, la Contraloría General de Medellín, expedirá un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

CAPITULO II

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA - LA EXPERIENCIA MINIMA- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS-CRITERIOS AMBIENTALES

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Durante esta etapa se verificarán los soportes documentales que acompañan la **oferta del proponente que presente el menor precio**, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre y cargados en la plataforma SECOP II.

Los proponentes con la oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y de experiencia, establecidos en el presente capítulo. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta la fecha establecida en el cronograma de la Invitación Pública, siempre y cuando en las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que establece: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará al proponente, que aclare o subsane los requisitos habilitantes subsanables, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad, para que los subsane dentro del plazo establecido para el efecto, y luego cargar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, por la opción mensajes de la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	Cumple/No cumple
CRITERIOS AMBIENTALES	Cumple/No cumple

2.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley¹.

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad Jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

2.3 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos; los cuales se sugiere se presenten en el siguiente orden:

2.3.1. Carta de presentación de la propuesta- (Anexo 2): firmada por el proponente, representante legal en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación, en la cual deberá certificar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016(Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, el proponente suscribe el compromiso anticorrupción.

El proponente debe certificar que, entiende y garantiza el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas. Así mismo, debe acreditar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.

La propuesta presentada, tiene una validez mínima de **dos meses (2) meses**, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir y ejecutar el contrato respectivo.

2.3.2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía)

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio: expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores al cierre del proceso de selección, en el que se encuentre registrado que el objeto social del oferente le permite cumplir las obligaciones derivadas del contrato, igualmente que acredite que quien ejerce la representación legal no tenga limitaciones para contratar. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma, para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

Matrícula Mercantil: expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores al cierre del proceso de selección. Las personas naturales deberán anexar dicho certificado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende

contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación: Se autoriza de conformidad con la Ley la presentación de propuestas por parte de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, conforme lo establecido en la ley.

2.3.4. Constancia de estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Para lo anterior, deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, con el anexo de los documentos que acrediten dicha calidad (Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Nacional de Contadores vigente), o por el Representante Legal, según el caso. Se precias que dicho certificado debe tener actualizada la información registrada ante la Junta Central de Contadores.
- Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Tratándose de persona natural, deberá aportar la respectiva planilla de pago.

Así mismo, si tiene trabajadores que hayan sido vinculados laboralmente, es necesario acreditar tanto el pago de aportes propios a la seguridad social, como el de los trabajadores, para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago.

- En caso de ofertas plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

2.3.5. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.: El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.

2.3.6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y su representante Legal, para verificar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

2. 3.7. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal vigente. Expedido por la Contraloría General de la República según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal para verificar que no se encuentra reportado como responsable fiscal

2.3.8. Certificado de antecedentes penales vigentes bajado de la plataforma virtual de la Policía Nacional, según el caso persona natural o del representante Legal para verificar que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y **certificado mediante el cual se acredite que no tiene sanciones vigentes por infracción a la Ley 1801 de 2016** (Código Nacional de Policía y Convivencia), expedido a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Preventivas.

2.3.9. Declaración juramentada de bienes y rentas, solo aplica para personas naturales.

2.3.10. Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que se descarga de la página web del DAFP. Diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal, según el caso.

2.3.11: Certificación Bancaria: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual se efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación debe haber sido expedida menos de tres meses antes.

2.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El Proponente seleccionado deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, para lo cual deberá anexar dos (2) certificaciones o constancias de contratos ejecutados por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso.

La certificación de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento, firma de quien expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia deberá acreditarse por uno o los dos miembros de la forma asociativa, con las dos (2) acreditaciones solicitadas y así mismo, la experiencia aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD MÍNIMAS EXIGIDAS:

Acorde con la descripción del objeto del contrato a celebrar, la persona a contratar deberá suministrar los bienes y servicios, de conformidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación. Además, el proponente en la Carta de Presentación de la propuesta deberá manifestar que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar bienes y servicios de la mejor calidad.

Las condiciones técnicas las podrá verificar la entidad en la respectiva visita al taller, de tal suerte que el proponente debe contar con sucursal en la jurisdicción del municipio de Medellín.

Durante la ejecución del contrato, la Contraloría se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas, de experiencia o actitudinales no se ajusten a los requerimientos de su labor. Se pueden aceptar cambios de personal a solicitud de EL CONTRATISTA previa autorización del supervisor del contrato siempre que el nuevo personal acredite como mínimo las mismas condiciones ofertadas.

2.6. REQUISITOS AMBIENTALES

2.6.1 El proponente deberá certificar que cumple con las obligaciones ambientales legales exigidas como generador de residuos peligrosos RESPEL, y deberá anexar la inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, ante la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, actualizado de conformidad con lo establecido en la resolución 1362 de 2007. Así mismo deberá acompañarse dicha certificación con el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, ante la autoridad competente de la jurisdicción donde se encuentra el centro de servicios, actualizado de conformidad con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 emitida por el ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.

2.7 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 3 PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece discriminando el valor del IVA.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en este anexo, en el evento que el proponente no cotiche algún ítem, o no lo cotiche en las cantidades requeridas, su propuesta será objeto de rechazo.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para la prestación del servicio a entera satisfacción. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada.

El presupuesto para el mantenimiento correctivo a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, se hará con base en la necesidad real del bien o servicio a

efectuar; los recursos asignados para este mantenimiento se agotarán de acuerdo con las necesidades del parque automotor de la entidad.

La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda. De tal manera que, el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La Contraloría General de Medellín adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

CAPITULO III

FACTORES DE SELECCIÓN

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Acorde con la modalidad de selección, el factor de selección es el menor precio, por lo tanto, la contraloría General de Medellín después de revisar las ofertas económicas, adjudicará la contratación a la oferta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación. La Entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta el término establecido en el cronograma del proceso, siempre y cuando las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no tengan fecha posterior al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: “*Durante el*

término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, le será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez realizada la selección, la Contraloría General de Medellín, mediante comunicación, aceptará la oferta, la cual junto con la Comunicación de Aceptación, constituyen el contrato, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

3.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de Medellín –CGM-, evaluará y adjudicará la contratación de acuerdo con los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2010, para seleccionar al oferente favorecido, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. **ANEXO 4.**

3.3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La CGM comunicará al proveedor que cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio, la aceptación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado y sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso.

3.4 OFERTA UNICA

Si solo se presenta una oferta económica, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que la haya presentado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. El precio ofrecido debe ser igual o menor al que se tiene establecido en esta invitación.

3.5 GARANTIAS:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en

concordancia con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, el pliego de condiciones y el contrato, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

El contratista con el cual se suscriba el contrato en desarrollo del objeto podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y en condiciones de calidad óptima de los servicios suministrados que permitan a la Contraloría General de Medellín, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato. Igualmente puede ocurrir que el contratista incumpla con las obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

Además, la Contraloría General de Medellín se le podría llegar a atribuir una responsabilidad extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas que afecten, se pierdan o se dañen los vehículos automotores con ocasión de la intervención del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.

También puede ocurrir, que el proponente adjudicatario o que ocupó el primer lugar en la asignación del respectivo puntaje, no suscriba el contrato.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de La Contraloría General de Medellín, la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza y amparará los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento: El contratista seleccionado debe presentar garantía Única cumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, a favor de la Contraloría General de Medellín. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
----------------------	----------------------------	--

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmv.	Por el término de duración del contrato.

3.6. COMITÉ EVALUADOR:

Se designa para la presente contratación como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios:

- Diego Vargas Jiménez -- Secretario General de Organismos de Control- Rol Técnico y económico
- Eugenio María Jiménez García- Auxiliar Administrativo -Rol Técnico y económico
- Luisa Fernanda Botero Lara- Profesional Universitario- Rol Jurídico

Quienes serán los encargados de verificación de requisitos habilitantes y evaluar las propuestas de los oferentes, dar respuesta a las observaciones y de recomendar la aceptación de la oferta al Ordenador del Gasto.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través del Supervisor Diego Vargas Jiménez, Secretario General de Organismos de Control o quien haga sus veces, con apoyo técnico del servidor público que se designe para el efecto, adscrito a esta misma dependencia, a quienes mediante memorando de asignación se les comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

5. ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DE ESTA CONTRATACIÓN:

Los Estudios Previos y demás documentos que sirven de soporte a esta contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica del SECOP II, por lo tanto será responsabilidad de cada proponente consultar dicha plataforma para informarse sobre la emisión de los documentos del proceso.

6. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es un sistema confiable, sin embargo, todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

ANEXOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deberán hacer uso de los siguientes anexos para la presentación de sus propuestas:

ANEXO 1:

Corresponde a la matriz de riesgos, dispuesta en SECOP II, la cual debe ser consulta por todos los interesados. (No requiere diligenciarse)

ANEXO 2:

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad de origen, fecha de creación (dd/mm/aaaa)

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0132022

El suscrito _____, de conformidad con lo requerido en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0132022 cuyo objeto lo constituye la *“Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, accesorios, llantas, insumos, mano de obra, lavado general, equipo de carretera y la gestión del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases para el parque automotor de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022”*, presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, derivado del presente proceso, me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de él y de la oferta que presento.

Declaro asimismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, se anexa la documentación solicitada.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro, ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y demás normas concordantes.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, suscribo el compromiso anticorrupción, conforme al cual me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Contraloría General de Medellín, me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Invitación Pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y/o agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de Invitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Contraloría General de Medellín, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o

halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a entregar bienes y servicios de la mejor calidad.

Declaro que estoy exento del Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, por cuanto el volumen que se generan de dichos residuos es inferior a 10 kg/mes. (si aplica)

La propuesta presentada, tiene una validez mínima de **dos (2) meses**, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

Anexo: XXX folios
De ustedes atentamente,

Nombre Del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo Electrónico:
NIT:
Firma del Representante Legal o Apoderado:
C.C.

ANEXO 3:

OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha,

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Secretaría General
Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0132022

En atención a la convocatoria para participar en el proceso de **Mínima Cuantía MC0132022**, convocado por la Contraloría General de Medellín, me permito presentar a continuación la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA					
TOYOTA PRADO TX L 2012	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOT AL
COMBUSTIBLE: Gasolina					
ACEITE MOTOR 1/4	8		0	0	0
FILTRO ACEITE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		0	0	0
Total mantenimiento preventivo *			3		\$ 0
PASTILLAS FRENO DISCO DELANTERO	1		\$ -	\$ -	\$ -
Total mantenimiento correctivo					\$ 0
TOYOTA HILUX 4X4 2012	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOT AL
COMBUSTIBLE: Diésel					

ACEITE MOTOR 1/4	6		0	0	0
FILTRO ACEITE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		0	0	0
FILTRO COMBUSTIBLE	1		0	0	0
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 0
PASTILLAS FRENO DISCO DELANTERO	1		0	0	0
DISCO DE FRENO DELANTERO	1		0	0	0
BUJES TIJERA SUPERIOR	4		0	0	0
BUJES TIJERA INFERIOR	4		0	0	0
ROTULA SUPERIOR	2		0	0	0
ROTULA INFERIOR	2		0	0	0
BUJE MUELLE	4		0	0	0
BUJE BALANCIN MUELLE	4		0	0	0
BIELETAS DELANTERAS	2		0	0	0
LLANTAS 255 / 70 R 16 111P	2		0	0	0
Total mantenimiento correctivo					\$ 0
KIA NEW SPORTAGE LX 2012	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Gasolina					
ACEITE MOTOR 1/4	5		0	0	0
FILTRO ACEITE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO COMBUSTIBLE	1		0	0	0
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		0	0	0
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 0
DISCO DE FRENO DELANTERO	1		0	0	0
TIJERA INFERIOR COMPLETA	2		0	0	0
TIJERA SUPERIOR COMPLETA	2		0	0	0
BIELETAS	2		0	0	0
BANDA O ZAPATAS DE FRENO	1		0	0	0

Total mantenimiento correctivo					\$ 0
MITSUBISHI NATIVA 2.5 2016	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Diésel					
ACEITE MOTOR 1/4	6		0	0	0
FILTRO ACEITE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO COMBUSTIBLE	1		0	0	0
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		0	0	0
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 0
MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI 2019	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Diésel					
ACEITE MOTOR 0W20 1/4	5		0	0	0
FILTRO ACEITE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO COMBUSTIBLE	1		0	0	0
FILTRO AIRE ACONDICIONADO CABINA	1		0	0	0
Total mantenimiento preventivo *1					\$ 0
PASTILLAS FRENO DISCO DELANTERO	1		0	0	0
BANDAS TRASERAS	1		0	0	0
DESPINCHADO DE LLANTA CON PARCHE	1		0	0	0
Total mantenimiento correctivo					\$ 0
MOTO BAJAJ BOXER 2016	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
COMBUSTIBLE: Gasolina					
ACEITE MOTOR 1/4	1		0	0	0

FILTRO ACEITE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO AIRE MOTOR	1		0	0	0
FILTRO GASOLINA	1		0	0	0
Total mantenimiento preventivo *2					\$ 0
CAMPANA	1		0	0	0
KIT DE ARRASTRE	1		0	0	0
MANO DE OBRA CAMBIO KIT ARRASTRE	1		0	0	0
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN	1		0	0	0
Total mantenimiento correctivo					\$ 0
OTROS REQUERIMIENTOS					
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOT AL
ALINEACIÓN DIRECCIÓN	1		0	0	0
BALANCEO DE LLANTAS	4		0	0	0
LLANTAS 225/55 R 19 99S	6		0	0	0
LIQUIDO DE FRENOS ALTA TEMPERATURA	1		0	0	0
DESPINCHADO DE LLANTA CON PARCHE	1		0	0	0
BATERIA	1		0	0	0
TOTAL					\$ 0
LAVADO PARA CAMIONETA					
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOT AL
LAVADA SENCILLA	1		0	0	0
LAVADA CHASIS	1		0	0	0
LAVADO MOTOR	1		0	0	0
BRILLADA Y DESMANCHADA	1		0	0	0
TOTAL LAVADA FULL					\$ 0

TOTAL LAVADA FULL * 7					\$ 0
TOTAL LAVADAS SENCILLAS *			6		\$ 0
TOTAL LAVADAS SENCILLAS * 7 CARROS					\$ 0
LAVADA MERCEDES SPRINTER 515 CDI					
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
LAVADA SENCILLA	1		0	0	0
LAVADA CHASIS	1		0	0	0
LAVADO MOTOR	1		0	0	0
BRILLADA Y DESMANCHADA	1		0	0	0
TOTAL LAVADAS SENCILLAS *			7		\$ 0
TOTAL LAVADO FULL					\$ 0
MANO DE OBRA					
MANO DE OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL

MANTENIMIENTO DE FRENOS INCLUYE: Revisión y limpieza de cada uno de los elementos que hacen parte del sistema de frenos, purgar para eliminar aire en el sistema, tensionar el freno de emergencia, mantenimiento de cilindros y pistones, revisión de empaques. Cuando sea necesario cambiar los elementos del sistema de frenos que se encuentren en mal estado, cambio del liquido de frenos, rectificar discos y campanas, cambiar discos y campanas y demás trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del sistema de frenado.	1		0	0	0
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN INCLUYE CAMBIO DE: bieletas, bujes, cauchos, amortiguadores, espirales, rotulas Desmontaje y montaje de los elementos del sistema de suspensión: amortiguadores, barras estabilizadoras, tijeras, muelles y demás elementos que hacen parte de este sistema, servicio de prensa hidráulica y otras herramientas o elementos requeridas para el cambio de las partes del sistema de suspensión.	1		0	0	0
MANTENIMIENTO RODAMIENTOS INCLUYE: desmontar y montar rodamientos, revisión, lubricación y cambio cuando sea necesario	4		0	0	0

CAMBIO MANGUERA DE FRENOS	1		0	0	0
CAMBIO BOMBA DE AGUA	1		0	0	0
CAMBIO CORREA ACCESORIOS	1		0	0	0
MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1		0	0	0
TOTAL					\$ 0
REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA AUTOMOVILES					
VALOR UNITARIO		IVA		TOTAL IVA INCLUIDO	
		\$ -		\$ 0	
TOTAL REVISION TECNOMECANICA *4				\$ 0	
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO				\$ 0	
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MANO DE OBRA				\$ 0	
TOTAL LAVADAS				\$ 0	
TOTAL REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA AUTOMOVILES Y MOTO				\$ 0	
TOTAL PROPUESTA				\$ 0	

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 3 PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece discriminando el valor del IVA.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en este anexo, en el evento que el proponente no cotice algún ítem, o no lo cotice en las cantidades requeridas, su propuesta será objeto de rechazo.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para la prestación del servicio a entera satisfacción. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada.

El presupuesto para el mantenimiento correctivo a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, se hará con base en la necesidad real del bien o servicio a efectuar; los recursos asignados para este mantenimiento se agotarán de acuerdo con las necesidades del parque automotor de la entidad.

La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda. De tal manera que, el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La Contraloría General de Medellín adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

Atentamente,

Representante legal
C.C.

ANEXO 4:

CRITERIOS DE DESEMPATE

Téngase como factores de desempate, los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y ante la eventualidad de presentarse un empate al momento de la evaluación, se dará aplicación a lo allí establecido y se procederá a solicitar los documentos de acreditación conforme se describe seguidamente:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación , así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
REGLAS QUE DEBEN APLICARSE DE MANERA SUCESIVA Y EXCLUYENTE	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles , de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme , lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC , del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente , el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	